



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Llamado Licitación Pública Nacional para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto.

VISTO lo actuado en el Expediente N° EX-2025-06276226- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD y el Decreto N° 2318/2025, por el cual se impulsa el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. j) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Mendoza la tramitación de contrataciones que el Poder Ejecutivo disponga, cuando su naturaleza, monto y/o cualquier otro carácter particular, requiera la intervención directa del órgano Rector en todas sus etapas.

Que por Decreto N° 2318/2025 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto, delegando en esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes la tramitación del respectivo procedimiento licitatorio, de conformidad a lo dispuesto por la normativa antes citada (Art. 131 inc. j) Ley 8706).

Que el Pliego de Condiciones Generales Particulares y Técnicas aprobado para el caso por el Artículo 2° del Decreto N° 2318/2025, ha previsto que el respectivo trámite del procedimiento de contratación deberá ser gestionado a través de la plataforma de contrataciones electrónicas COMPRAR MENDOZA (conf. Art. 8 PCGPYT).

Que asimismo atento la especial naturaleza del procedimiento de contratación que debe impulsar esta Dirección General, es preciso aclarar que en el presente caso no será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales aprobado por medio de DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; en su lugar regirá el Pliego de Condiciones Generales Particulares y Técnicas aprobado para el caso por el Artículo 2° del Decreto 2318/2025, debiendo en consecuencia emitirse oportunamente la circular aclaratoria correspondiente.

Que por otra parte el Artículo 4° del Decreto N° 2318/2025 ha dispuesto que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes debe proveer a la conformación de la Comisión de Preadjudicación de ofertas.

Que finalmente el Artículo 5° del Decreto N° 2318/2025 ha ordenado cumplir con las publicaciones de ley

concernientes a la convocatoria de ofertas, por un plazo de 30 días corridos.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Publíquese la convocatoria de ofertas para la Licitación Pública Nacional autorizada por Decreto N° 2318/2025, para la concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena" Estadio Cubierto, y tramítese dicho procedimiento licitatorio –Proceso N° 10606-0026-LPU25- a través del sistema de contrataciones electrónicas en entorno web “COMPRAR MENDOZA” (<https://comprar.mendoza.gov.ar/Default.aspx>).

Artículo 2º- Fíjase el día 1 de diciembre del corriente año 2025 a las 12 hs para la realización del acto de recepción electrónica de las ofertas.

Artículo 3º- Publíquese la convocatoria de ofertas y la fecha y hora fijadas para el acto de recepción electrónica de las mismas, en los medios indicados por el Artículo 5º del Decreto N° 2318/2025, debiendo difundirse además a través del sistema de contrataciones electrónicas COMPRAR MENDOZA y en los portales web institucionales de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y del Gobierno Provincial.

Artículo 4º- Intégrese la Comisión de Preadjudicación con los siguientes agentes: Cdora. Silvana Tuzzi, Dra. María Antonella Savina Lo Castro, Dra. Julia María Ibáñez Caminos, Dr. Marcelo Mechulán y Prof. Mauricio Ginestar; e instrúyase a los mismos, la gestión electrónica del Proceso COMPRAR N° 10606-0026-LPU25 y la emisión de las Circulares Aclaratorias que correspondan, para asegurar el desenvolvimiento regular del procedimiento.

Artículo 5º- Publíquese, comuníquese, regístrese, archívese.